

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

|             |                                        |
|-------------|----------------------------------------|
| PROCESO     | Ordinario laboral                      |
| DEMANDANTE  | Luisa Fernanda Garaviz Giraldo y otros |
| DEMANDADO   | Hernán Pérez Rojas y otros             |
| RADICADO    | 05 697 31 12 001 2021-00162 00         |
| PROCEDENCIA | REPARTO                                |
| INSTANCIA   | Primera                                |
| ASUNTO      | Allega y accede a lo solicitado        |
| PROVIDENCIA | Auto de sustanciación N° 002           |

Se allega a las presentes diligencias la respuesta emitida por la empresa de correo certificado, en donde indica que la dirección relacionada por el apoderado de la parte demandante para la notificación del codemandado HERÁN PÉREZ ROJAS, se encuentra incompleta.

Con base en lo anterior y por ser procedente la petición elevada por el abogado de la parte demandante en la unidad documental N° 0006, conforme a lo normado en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso aplicable por analogía a estos asuntos en virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que suministre la dirección física, el correo electrónico o cualquier otro dato de contacto que tenga del señor HERNÁN PÉREZ ROJAS identificado con C.C. 79.498.265, para poder notificarle el auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

  
DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°001 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 14 de enero del año 2022*

  
GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO  
Secretario

